ANEXO X - MODELO DE OFERTA

Expediente : 2019/002404

Título: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAS REPARACIONES DERIVADAS LAS LESIONES INESPERADAS O SOBREVENIDAS ASÍ COMO LA ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PARA NUEVAS ADJUDICACIONES EN LAS VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE PÚBLICO DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA

LOTE AL QUE PRESENTA OFERTA: 1 ALMERIA ES611(*)

(*) Cumplimentar el modelo anexo X por cada lote al que presente oferta.

1. Se compromete, en nombre JARQUIL CONSTRUCCION S.A (1) a **ejecutar el contrato** con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas en lote 1.ALMERIA.ES611 (poner número de lote)

2. En caso de haber presentado ofertas a otros lotes, la presente oferta es la ____ (*) en **orden de preferencia** respecto a las demás ofertas presentadas por el licitante.

(*) Indicar en orden de preferencia de esta oferta (1ª, 2ª, 3ª... etc) en caso de haber presentado más ofertas. En caso de error o incongruencias entre las preferencias en las ofertas de licitador, todas sus ofertas quedarán excluidas.

3. Se compromete a **ofertar una baja sobre los capítulos** que componen la base de precios de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II) que supone una baja global ponderada de un 11,13% según el detalle adjunto:

CAPÍTULO DE OBRA	PONDERACIÓN	BAJA OFERTADA POR CAPÍTLO	BAJA OFERTADA PONDERADA POR CAPÍTULOS
ALBAÑILERÍA	1,18	2,57%	3,03%
FONTANERÍA Y APARATOS SANITARIOS	1,1	10,01%	11,01%
SANEAMIENTO	1,1	3,58%	3,94%
ELECTRICIDAD	1,06	30,14%	31,95%
PINTURA	1,04	14,72%	15,31%
VIDRIOS	1,03	14,66%	15,09%
CARPINTERÍA, CERRAJERÍA Y PERSIANAS	1,03	2,83%	2,91%
CUBIERTAS	1,1	12,48%	13,72%
MEDIOS AUXILIARES	1,03	4,13%	4,25%
SEGURIDAD CONTRA INTRUSISMO	1,08	12,04%	13,00%
ADECUACIÓN DE VIVIENDAS PARA NUEVA ADJUDICACIÓN	1,25	6,60%	8,25%
BAJA GLOBAL PONDERADA, CALCULADA SEGÚN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN			11,13%

4. Se compromete a **ofertar un periodo de garantía adicional** de 24 meses adicionales (máximo 24 meses) a los 12 meses previstos en la clausula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.